



Negociado

ACTAS

Asunto: RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024 EN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DE PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023.

Documento

SCG18I00DG

Expediente

AYT/3925/2023

Código de Verificación:



3C4C630G3O1D4S6918KW

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día quince de julio de dos mil veinticuatro, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

67/2024 - 2 EXPEDIENTE AYT/3925/2023. RECTIFICAR ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE JUNTA GOBIERNO DE FECHA 1 DE JULIO DE 2024 EN CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DE PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023. APROBACIÓN.

SE ACUERDA, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad:

*"Visto el expediente 3925/2023, relativo a la **SUBVENCIÓN DIRECTA A LA CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN EL MARCO DE LA RED DE CASAS DE ACOGIDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023.***

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1ª.- *Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2024, se concedió una subvención a Cruz Roja Española en Asturias CIF Q2866001G por importe de 75.000,00 euros para el funcionamiento y mantenimiento de la Casa de Acogida de Avilés.*
- 2ª.- *Se ha observado un error en el referido Acuerdo, ya que la aplicación presupuestaria no es la 171 23220 48003 ni 171 23130 48003 sino **171 23130 4800323.***

Visto que resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SE PROPONE a la Junta de Gobierno que acuerde rectificar el error material observado, sustituyendo la aplicación presupuestaria 171 23220 48003 y 171 23130 48003, por la correcta: **171 23130 4800323."**

Y para que conste a los efectos pertinentes, libro la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcadesa, si bien con la salvedad de que el acta de la sesión en que se adoptó el acuerdo no ha sido aprobada y el acuerdo queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación, y ello en aplicación de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Avilés a quince de julio de dos mil veinticuatro.

Vº Bº